

PLENO

SESIÓN 3

DÍA 12 DE MAYO DE 2020

En la Sala Faro del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día doce de mayo de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero



Bacigalupe, la Señora Concejal Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejal Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

La sesión de Pleno se ha celebrado de forma mixta de manera que han asistido físicamente los portavoces de cada grupo municipal, la Alcaldesa-Presidenta, el Secretario y el Interventor. El resto de concejales ha asistido vía telemática. Para tal fin, se proporcionó junto a la convocatoria, el enlace a la aplicación, con una id y contraseña para acceder a la sesión.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE MARZO DE 2020.</u>

presente sesión se celebra una vez apreciada la de la situación de riesgo ante contagio concurrencia el del COVID-19, propagación con carácter mixto, tanto como por medios electrónicos presencialmente y telemáticos la id plataforma zoom, bajo 89014385316, través de la accediendo en cada modalidad los concejales que anteriormente.

Por el Sr. Secretario se acredita la estancia en territorio español e identidad de cada uno de los asistentes vía telemática conforme a lo dispuesto en el articulo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Se declara abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Con carácter previo, se guarda por la Corporación un minuto de silencio en honor y recuerdo de las víctimas del COVID-19

A continuación, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 3 de marzo de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.



- 2.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO, PERÍODO 2021-2023, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.
 - El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2020, ha enviado a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre los Planes Presupuestarios a medio plazo correspondientes al período 2021-2023.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

- 3.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 (LIQUIDACIÓN 2019).
 - El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha



enviado a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 30 de abril de 2020, envía los datos de la liquidación del Presupuesto General de 2019.

A resultas de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. "Comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012", dice que el presupuesto liquidado:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con la L.O. 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).
- Le entidad no tiene operaciones de endeudamiento vivas al cierre del ejercicio.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

4.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (1° TRIMESTRE 2020).

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de



27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 30 de abril de 2020, envía los datos del primer trimestre de 2020, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas	16,80	días
Importe de operaciones pagadas	2.000.208,02	euros
Ratio operaciones pendientes de pago	60,49	días
Importe de operac. pendientes de pago.	85.703,62	euros
Período medio de pago de la Entidad	18,60	días

2.- El día 30 de abril de 2020, envía los datos del primer trimestre de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 5 de mayo de 2020, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre de 2020.

A resultas de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información" dice que el presupuesto en ejecución este Ayuntamiento de Haro:

a).- NO CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.



- b).- Se estima que al cierre cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).
 - c).- El nivel de deuda viva es de 0 euros.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

5.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, SOBRE MEDIDAS CAUTELARES DE CONTINUIDAD PRESTACIÓN DE LA -GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE HARO-

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, relativo a las medidas cautelares en orden a la continuidad de la prestación de la -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria en el municipio de Haro-:

"Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 22 de abril de 2008 en el que se acordó adjudicar a la empresa SUFI S.A. (actualmente VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. por cambio de denominación social reflejado en la Escritura de fecha 22 de septiembre de 2010), la -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria en el municipio de Haro-.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2020 en la que se hace constar la imposibilidad de tener formalizado un nuevo contrato para el 11 de mayo de 2020 resolviendo que se incorpore al expediente de contratación varios informes técnicos al respecto.

Visto Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de marzo de 2020.



Visto escrito de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A. en fecha 31 de marzo de 2020 manifestando su conformidad de prestación del servicio hasta la formalización del nuevo contrato.

Visto informe de Secretaría de fecha 17 de abril de 2020.

Visto Certificado de Existencia de Crédito de fecha 29 de abril de 2020.

Visto Informe de Medidas Cautelares de Intervención, de fecha 29 de abril de 2020.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2020 sobre incoación del expediente de contratación del contrato de que se trata.

Visto lo dispuesto en el art. 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL), y el decreto de avocación de competencias de 23 de marzo (BOR nº 38 de 27 de marzo)

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE

- 1).- Continuar el trámite de adopción de medidas cautelares para dar continuidad al contrato de gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos y su transporte a vertedero autorizado y de limpieza viaria, bajo la modalidad de concesión, y continuar el procedimiento para la nueva contratación de la prestación. 2).- Adoptar como medida cautelar, en aras del interés público, la continuidad del contrato descrito.
- 3).- Instar a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con domicilio en C/ Juan Esplandiú, 11-13, 28007 Madrid, y CIF A 28760692 a la prestación del contrato con carácter temporal, hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato a adjudicar, resultando de aplicación los elementos que rigen la relación contractual vigente, en sus mismos términos y condiciones.
- 4.- Aprobar el gasto con cargo al Presupuesto vigente por un máximo de 612.840,16 euros, IVA incluido (580.592,24 IVA incluido de "recogida y tratamiento de residuos" y 32.247,92 euros, IVA incluido, de "parques y jardines"), que será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 160/22700, 1621/22700, 163/22700 y 171/22700, conforme al desglose que a continuación se detalla:



CONCEPTO	PERIODO	APLICACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
Recogida y tratamiento de residuos	1 mayo 2020 a 31 diciembre 2020	160/22700	1,70	9.870,07
Recogida y tratamiento de residuos	1 mayo 2020 a 31 diciembre 2020	1621/22700	25,40	147.470,43
Recogida y tratamiento de residuos	1 mayo 2020 a 31 diciembre 2020	1623/22700	72,90	423.251,74
Parques y Jardines	1 mayo 2020 a 31 diciembre 2020	171/22700	100,00	32.247,92

- 5.- Dar traslado del presente decreto al Director de Cultura y Deportes, Concejal Delegado y departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.
- 6.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.
- 7.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre." El Pleno se da por enterado.
- 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 12 DE MAYO DE PRÓRROGA DEL -CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO (GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO, CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y SERVICIOS), DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS ZONAS DE "EL FERIAL" Y "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO, EXCEPTO EL ESTADIO DEPORTIVO DE "EL MAZO"
 - El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2020, relativo a la prórroga del contrato administrativo mixto de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de "El



Ferial" y "El Mazo" en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de "El Mazo":

Dada cuenta del acuerdo Plenario de fecha 14 de enero de 2020, en el que se acordó tomar conocimiento del escrito presentado por D. Eduardo Alonso Tornos, en representación de la empresa Ferrovial Servicios S.L. sobre la no conformidad de la prórroga -Contrato administrativo mixto (gestión de servicios públicos, concesión de dominio público y servicios), de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de "El Ferial" y "El Mazo", en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de El Mazo-.

Vista la cláusula tercera del documento de formalización del contrato de fecha 9 de septiembre de 2015 en la que indica que "El contrato se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2015 y el 12 de mayo de 2019, si bien podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, acuerdo de prórroga que deberá acordarse al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del contrato o de la primera prórroga.

En cualquier caso, y si el Ayuntamiento lo considera conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar el servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, siempre por un plazo máximo de seis meses desde la fecha dispuesta para la finalización del contrato".

Dada la situación excepcional de alarma como consecuencia del COVID-19, por RD- Ley 8/2011, de 17 de marzo, en su redaccion dada por el RD11/2020, de 31 de marzo, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice continuidad de la prestacion como consecuencia paralizacion de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, y no pudiera formalizarse el correspondiente podrá aplicarse nuevo, 10 dispuesto en el 29.4 LCSP, con independencia de la fecha publicación de la licitación:

[...] No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de



acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario."

En el presente se ha contratado, con anterioridad al estado de alarma, la redacción de los pliegos que servirán de base para el nuevo contrato, hallándose suspendido.

El contrato mixto (gestión de servicios públicos, concesión de dominio público y servicios), de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de "El Ferial" y "El Mazo", en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de El Mazo se halla parcialmente suspendido en su prestación.

Visto el art. 34 del R.D. Ley 8/2020 de 17 de marzo, relativo a la medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19.

Visto el informe de Secretaria de 6 de mayo de 2020.

Visto el informe de Intervención del 11 de mayo de 2020

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985.2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL) y el decreto de avocación de competencias de 23 de marzo (BOR n.º 38 de 27 de marzo).

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le son conferidas,

RESUELVE

1).- Prorrogar el -Contrato administrativo mixto (gestión de servicios públicos, concesión de dominio público y servicios), de las instalaciones deportivas municipales en las zonas de "El Ferial" y "El Mazo", en el municipio de Haro, excepto el estadio deportivo de El Mazo- adjudicado a la empresa Ferrovial Servicios



- S.L., hasta la formalización del nuevo contrato.
- 2).- Notificar el presente decreto a la empresa adjudicataria Ferrovial Servicios S.L.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al concejal delegado de deportes D. Leopoldo García Vargas, al Director de Actividades Culturales y Deportivas D. Iván Ortiz Porres y al departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.
 - 4).- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
 - El Pleno se da por enterado.

7.- EXPEDIENTE N° 4/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Secretari o procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y dos abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 4/2020 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto de 2019 se han presentado facturas emitidas en dicho año.



Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de mayo de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 11 de mayo de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2019 y que se detallan a continuación:

Núm	Fecha	Referenci	Fecha	Tercero	Concepto	Importe	Aplicación
registro	registro	a factura	expedición				
20200000	17/03/2020	211908291	29/08/2019	Iberdrola	PERIODO 1/6/2018-2/7/18: SUMINISTRO	13400,75	165 /22100
827		000000000		Clientes,	DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA		
				S.A.U.	2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº		
					211908291000000016 RECTIFICATIVA		
	17/03/2020		29/08/2019		PERIODO 2/7/2018-1/8/18: SUMINISTRO	918,84	165 /22100
828		000000000		Clientes,	DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA		
				S.A.U.	2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº		
					211908291000000017 RECTIFICATIVA		
	17/03/2020		29/08/2019		PERIODO 1/8/2018-3/9/18: SUMINISTRO	1010,67	165 /22100
829		000000000		Clientes,	DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA		
				S.A.U.	2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº		
					211908291000000018 RECTIFICATIVA		
	17/03/2020		29/08/2019		PERIODO 3/9/2018-1/10/18: SUMINISTRO	857,68	165 /22100
830		000000000		Clientes,	DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA		
				S.A.U.	2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº		
	. = / = - / = = =				211908291000000019 RECTIFICATIVA		
	17/03/2020		29/08/2019		PERIODO 1/10/2018-2/11/18-:	980,36	165 /22100
831		000000000		Clientes,	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA.		
				S.A.U.	DE LA RIOJA 2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA		
2222222	17/00/0000	011000001	00 (00 (0010	*b 1 1 -	N° 211908291000000020 RECTIFICATIVA	242.24	105 (00100
	17/03/2020		29/08/2019		PERIODO 2/11/2018-3/12/18: SUMINISTRO	949,34	165 /22100
832		000000000		Clientes,	DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA		
				S.A.U.	2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº 2119082910000000021 RECTIFICATIVA		
0000000	47 (00 (0000	044000004	00 (00 (0040	The sector of a		040.70	405 (00400
	1//03/2020		29/08/2019		PERIODO 3/12/2018-2/1/19: SUMINISTRO	918,78	165 /22100
833		000000000		Clientes,	DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA		
		1		S.A.U.	2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº 2119082910000000022 RECTIFICATIVA		
	ļ	<u> </u>			ZIII900Z9I0000000ZZ RECTIFICATIVA		



				TOTAL RELACIÓN 21/20	22.795,13		
20200000 837	17/03/2020	211908291 0000000000	Iberdrola Clientes, S.A.U.	PERIODO 1/4/19-2/5/19: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA 2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº 211908291000000026 RECTIFICATIVA	1039,7	165 /2	22100
20200000 836	17/03/2020	211908291 0000000000	Iberdrola Clientes, S.A.U.	PERIODO 1/3/19-1/4/19: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA 2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº 211908291000000025 RECTIFICATIVA	948,81	165 /2	22100
835		000000000	Clientes, S.A.U.	PERIODO 1/2/19-1/3/19: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA 2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº 211908291000000024 RECTIFICATIVA	854,54		
20200000 834	17/03/2020	211908291 000000000	 Iberdrola Clientes, S.A.U.	PERIODO 2/1/19-1/2/19: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN AVDA. DE LA RIOJA 2 BAJO 1, SEGÚN FACTURA Nº 211908291000000023 RECTIFICATIVA	915,66	165 /2	22100

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2020.

8.- EXPEDIENTE N° 7/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr Castillo (Cs): Se abstienen porque el destino de las ayudas es corto, ya que ellos prefieren un plan de reactivación mas grande, deberia destinarse mas recursos y no solo los que constan aquí. No están en contra.

Sr Garcia Vargas (PR+): hemos hecho un esfuerzo para poner dinero, al grupo municipal Cs le parece poco pero es un gran esfuerzo. Le sienta mal la abstención.

Sr Olarte (PP): cree que este es un buen comienzo, y hemos hecho un esfuerzo encomiable.

Sra. Larrañaga (PSOE): No le sorprende la abstención, sabiendo que la medida va a salir adelante. Los 250.000.-€, sean poco, le parece que hay que poner mas recursos la abstención es la postura mas fácil, no la comparte, pensar que es poco es una barbaridad, y seguro que una de muchas de las que se van a adoptar, como ya se ha hablado en las Juntas de Gobierno y reuniones con los Portavoces municipales.



Sra Carrero (Podemos-Equo): No significa que no vayan a venir otras ayudas. La abstención le produce tristeza, es un empujón para arrancar y levantar persianas. Ya dijeron que íbamos a dar lo mejor de nosotros, y le parece triste que no lo apoyen.

Sr Castillo (Cs): No ha dicho que sea escasa, sino que debería acompañarse de mas medidas y de un plan global, mas grande, y mas propuestas, . 250.000.-€ es un esfuerzo grande pero su grupo hubiese apostado por un plan mas global de comercio. Es mucho dinero, corrige si ha dicho que es corto, pero hay que empezar y ojalá sirva para ayudar al comercio. No quieren que con la abstención cierren los negocios, no están en contra.

Sr García Vargas, leopoldo (PR+): Se alegra del cambio de matiz que ha dado Cs. Le anima a cambiar el voto. Sr Olarte (PP): hay que tirar como cuando sale el feto del canal de parto. El partido popular es impulsor porque ha colaborado estrechamente, y el posicionamiento de Cs es abstracto.

Sra Alcaldesa dice que por matizar, esta medida mas las otras que estamos trabajando, son la mayor inversión del Ayuntamiento en 2020. Son los 250.000.-€ mas las ayudas a la hostelería por las terrazas, el 2º trimestre de basuras y otras cosas de turismo, intervención y comercio que se están estudiando. Ahora queda bien hablar de planes pero no estamos en campaña electoral, por lo que hay que pensar en medidas concretas. Podíamos haber traído un plan mas grande, pero existe incertidumbre en cuanto a los ingresos. Esta ayuda esta pensada para que cierren el menor numero de negocios posibles. También se ha modificado el presupuesto para la compra de mascarillas y aumentar las ayudas de emergencia social. Respeta la abstención del grupo municipal Cs pero no la comparte.

Finalizado el debate, se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).



Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y dos abstenciones en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de 250.000 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación .

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 11 de mayo de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante remanente de tesorería del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	250.000,-
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	250.000,-

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.
- 2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



9.- EXPEDIENTE N° 5/2020 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

L a Sra A lcaldesa añade que se han incrementado los expedientes de modificaciones presupuestarias en esta materia.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y dos abstenciones, en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 15.000 euros, financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación .

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 11 de mayo de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplementos de crédito financiados mediante remanente de para gastos generales del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias Corrientes	15.000,-



TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

15.000,-

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

- 2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

10.- EXPEDIENTE N° 6/2020 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

L a Sra Alcaldesa precisa que con esta modificación se adquieren 25.000 mascarillas quirúrgicas para repartir entre la población y 500 del tipo FFP 2 para los empleados municipales.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra.



Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y dos abstenciones, en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 22.899,25 euros, financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación .

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 11 de mayo de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplementos de crédito financiados mediante remanente de para gastos generales del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	22.899 , 25
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	22.899,25

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente,



de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

11.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2019

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor y dos abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 3 de marzo de 2020 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2019.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.



Vistos los arts. 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 11 de mayo de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

- 1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2019.
- 2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

A FECHA 31-12-2018
88.246.074,82 euros
ALTAS EN 2019
283.966,11 euros
SUMA
88.530.040,93 euros
MODIFICACIONES EN 2019
171.421,07 euros
SUMA
88.701.462 euros
BAJAS EN 2019
13.867,36 euros
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2019

88.687.594,64 euros

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.



4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Fomento y Política Territorial-Dirección General de Política Local-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

12.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION DE OSCAR GARCIA SOMOVILLA CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Oscar García Somovilla, R.E. n.º 156/2020 de fecha 8/01/2020, escrito presentado por D. Oscar García Somovilla, R.E. n.º 4.951/2019 de fecha 31/05/2019, por el que solicita "(...) que se tenga por presentado este escrito, lo admita y tenga por interpuesto recurso de reposición frente al Acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 2019, notificado en fecha 13 de diciembre de 2019, solicitando la nulidad del mismo, así como la asignación a su específico de, al menos, los mismos puntos de complemento específico, que al puesto número 34."

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de Personal de fecha 10/03/2020.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2020.



El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Oscar García Somovilla toda vez que las siete tareas que menciona y que dice que está realizando y que dice que no están incluidas en el PT n.º 65, sí que está expresamente incluidas en el P.T. n.º 65 tras la modificación de fecha 18/02/2019 y supusieron un incremento de puntos en el complemento específico del P.T. n.º 65.

2.- Dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

13.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE ALMÉNDORA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Sr García Vargas, Leopoldo añade que esto no se pudo hacer anteriormente, ahora sí que se podrá y es bueno para las empresas.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que se transcribe:

Vista la solicitud de Bodegas Ramón Bilbao, S.A., de fecha 11/3/2020, por la que solicita la desafectación y constitución de servidumbre de un tramo del camino Alméndora de Haro, al objeto de realizar, en el subsuelo de dicho tramo del camino, una canalización de instalaciones y una galería para paso de vehículos y mercancías.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 29 de abril de 2020.



Dada la calificación como bien de dominio público municipal, afectado al uso público del tramo del camino de Alméndora, que se describe a continuación:

- Descripción: Tramo en el camino Alméndora, con una anchura de 10 metros, en un tramo comprendido entre las actuales instalaciones ocupadas por Bodegas Ramón Bilbao, S.A. sitas en la avenida de Santo Domingo de la Calzada, 34 y los nuevos terrenos pertenecientes al Sector S-5, del Plan General Municipal de Haro.
- Superficie: La canalización propuesta representa una superficie de afección sobre el camino Alméndora de 1,50 m x 10,00 m = 15,00 m 2 . Por su parte, la galería, supone una superficie de afección en el camino Alméndora de 6,40 m x 10,00 m = 64,00 m 2 .
- Linderos: El terreno a desafectar presenta los linderos siguientes: Nordeste; camino Alméndora. Sudeste; instalaciones de Bodegas Ramón Bilbao, S.A. en la avenida de Santo Domingo de la Calzada, 34 de Haro. Sudoeste; camino Alméndora. Noroeste: Sector S-5, del Plan General Municipal de Haro.
- Uso actual: Viario público.
- Uso futuro: Viario público en su superficie y canalizaciones públicas en la parte superior. En el subsuelo, 50 cm por debajo de la canalización pública más profunda, se autorizará la constitución de una servidumbre de paso subterráneo, para la construcción de galería y canalización, que atravesarán el camino Alméndora, comunicando las fincas privadas existentes a ambos lados.

Habida cuenta de la conveniencia y oportunidad de desafectar del uso público y su calificación como patrimonial del tramo del citado camino público, dado que el mismo resulta actualmente vinculado a dicho uso público y este trámite resulta necesario, como requisito previo a la constitución de una servidumbre de paso al solicitante.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación de 30 de abril de 2020.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 5 de mayo de 2020.



Visto el informe del Interventor Interino de fecha 5 de mayo de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, celebrada el día 11 de mayo de 2020.

Vistos los artículos 1, 74, 79 y 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Los artículos 8, 109 a 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Así como los artículos 22.2 l), 47.2 n) y m) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, acuerda, por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), lo cual supone la mayoría absoluta de los mismos, conforme a lo dispuesto en el articulo 47.2 n) LBRL:

- 1).- Aprobar inicialmente la desafectación del uso público de un tramo en el camino Alméndora, con una anchura de 10 metros, más arriba descrito, propiedad de este Ayuntamiento, para pasar a tener la calificación de bien patrimonial.
- 2).- Exponer al público el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas que, de producirse serán resueltas por este Pleno. No obstante, de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar otro posterior.
 - 3).- Elevado a definitivo el presente acuerdo se efectuarán



las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes de la Corporación y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

14.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 27 de febrero de 2020.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 11 de mayo de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1°.- Dar de baja las siguientes parcelas:

- parcela n.º 148, a nombre de Dª Carmen Bacigalupe Ríos.
- parcela n.º 67, a nombre de D. Mario Marcos Fernández.
- parcela n.º 54, a nombre de D. Miguel Angel Ruiz Haro.
- parcela n.º 170, a nombre de D. Ángel Morras Armas.
- parcela n.º 127, a nombre de D. Pablo Santamaría Campino, que se adjudicó por error a nombre de su hijo Pablo Santamaría Lacuesta que no está empadronado y no lo cultiva.
- parcela n.º 83, a nombre de D. Blas García Cabezas.
- 2°.- Adjudicar las siguientes parcelas:
- parcela n.º 148, a D. Félix Gutiérrez Cantabrana.
- parcela n.º 67, a D. Adrián Larrea Velasco.
- parcela n.º 54, a D. Luis Octavio Gómez Castillo.
- parcela n.º 170, a D. Manuel Gabarri Gabarri.
- parcela n.º 127, a Dª Esther Gabarri Gabarri.
- parcela n.º 83, a Dª Vanesa Cruz Plasencia.
- 3°.- Conceder cambio de titularidad de las siguientes parcelas:
- parcela n.º 2, a nombre de Cirilo Martín Anitua, para ponerla a nombre de su hija Dª Noelia Martín Conde.
- parcela n.º 155, a nombre de D. Jesús Gallardo Monge, para



ponerla a nombre de su hijo D. Rubén Gallardo López.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 27 de febrero de 2020 hasta el 5 de mayo de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2020 por el que se delega en el concejal Alberto Olarte Arce para la celebración del matrimonio entre Manuel Arce Montejo y M.ª Ángeles Lorenzo González el día 6 de marzo de 2020.

15.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.12, REGULADORA DE LA "TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS DE VELADORES Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA)".

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad, el Pleno acuerda incorporar el siguiente asunto.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman quince (15).

Se abstienen, el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).



Resultando la propuesta aprobada por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.12 reguladora de la "Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería)".

Vistos los artículos 56 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 16 y 17 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2020.

Vista la nota de conformidad de Secretaría de 11 de mayo de 2020 conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de 11 de mayo de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.12 reguladora de la "Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería)", en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo.



- 2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.
- 3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.
- 4).- Señalar como fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Rioja.
- 5).- Declarar créditos no disponibles por importe de 25.000,00.- euros, en la partida 441.22799 PROGRAMA: Transporte colectivo urbano de viajeros; ECONÓMICA: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- 6).- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA N° 2.12

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS DE VELADORES Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con la finalidad de mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 no se gravará el hecho imponible correspondiente a esta Ordenanza desde la entrada en vigor de esta Disposición Transitoria hasta el 31/12/2020.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno estará vigor desde su aprobación hasta su derogación expresa aplicándose su Disposición Transitoria únicamente a los hechos imponibles que se devenguen desde su aprobación definitiva hasta el 31/12/2020.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

24-02

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 10 a 16 de febrero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 17 a 23 de febrero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de resolución remitida por la Confederación Hidrográfica del Ebro de procedimiento sancionador.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios profesionales devengados en el P.O. n.º 65/18, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

02 - 03

- Resolución de cesión de uso de dos inmuebles en la calle Avda. Juan Carlos I, dictada por la Consejería de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador



del expediente 2020-D-48, dictado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

09-03

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 24 de febrero a 1 de marzo de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud indicando las actividades programados para el fin de semana en Haro y la conveniencia de mantener o suspender las mismas, y nota informativa remitida por la Consejería de Salud en respuesta a dicho oficio, informando sobre las recomendaciones a seguir en relación a las actividades programadas para los días 6, 7 y 8 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

En este punto la Sra Alcaldesa agradece la paciencia de los vecinos de la ciudad de Haro.

Agradece a todos l os funcionarios, y especialmente al Secretario general, Interventor, servicios de limpieza, unidad de cultura y jefatura de policía el trabajo realizado en los mese s de confinamiento. Llama a la ciudadanía a que la fase 1 no se revierta en una fase 0.

17.- MOCIONES URGENTES.



17.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE HARO A UTILIZAR EL REMANENTE DE TESORERIA TANTO EN POLÍTICAS DE GASTO COMO EN INVERSIONES.

El concejal de PR+ da lectura a la moción. Previa deliberación y debate, interviene el resto.

Sr Olarte (PP) apoya la moción por que en el Congreso de los Diputados también se ha presentado. Ademas como una proposición no de Ley para que las EE.LL. puedan aplicar competencias impropias para a hacer frente al COVID-19 y poder aplicar superávit, levantar plazos para tramitación de procedimientos, etc... El PP apoya la moción, pero observa que en su punto 2 es incomprensible, rogando se modifique.

Sr castillo (Cs) est á a favor porque también su partido ha presentado ideas de este tipo, en los Ayuntamientos donde gobiernan también lo han hecho, y la apoyan.

Sra Alcaldesa est á a favor de la inversión del superávit porque así también se pide desde la FEMP, cuyo partido preside, y es algo que demandan todos los ayuntamientos.

Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad:

Los Ayuntamientos somos la administración más cercana al ciudadano. Sin embargo, en la última década, hemos estado muy condicionados por la regla de austeridad en el gasto. Una norma impuesta de forma excesiva mientras otras administraciones no cumplían los mismos requisitos. Se ha estado utilizando a las corporaciones locales como colchón para ajustar el desvío en la administración central y en las comunidades autónomas.

El Ayuntamiento de Haro cumple, como la gran mayoría de los consistorios riojanos, con la regla de estabilidad presupuestaria. Dispone de un importante remanente económico y superávit, fruto de la responsabilidad pero también de los impedimentos inversores en los últimos años. A pesar de las cuentas saneadas, de atesorar remanentes que podríamos destinar a inversiones en saneamientos, en infraestructuras, en sanidad o educación, la regla de gastos impuesta hace años y mantenida en el tiempo impide utilizar muchos beneficio de estos recursos en de los jarreros.



reinvertirlos en su totalidad supondría en estos momentos una inyeccción económica extraordinaria que generaría actividad empleo; que iría directamente a los afectados por el COVID-19: familias, pequeñas empresas y autónomos. Hasta ahora las únicas benefician de los remanentes V el superávit las entidades financieras Avuntamiento son las en encuentran depositados dichos fondos.

en la situación actual, permitir imprescindible, entidades locales reinvertir nuestros recursos y lograr que el Gobierno de España apueste de verdad por los ayuntamientos como prestadoras de servicios de calidad, los desde cercanía los aestores la de recursos públicos. reivindicación tantas veces formulada desde la Federación Española de Municipios y Provincias que en estos momentos de emerg3encia cobra todo su sentido.

Es básica un modificación legal urgente, incluso vía decreto, para facilitar el gasto de los remanentes en los ayuntamientos, no sólo de una ínfima parte como se ha pretendido desde la administración central. Así lo ha planteado al FEMP en la última Junta de Portavoces que ha celebrado hace unos días.

En una situación como la actual, con una crisis inédita pero cierta para todos y cuyos efectos aún no conocemos en sus justos términos, se hace imprescindible que Haro pueda utilizar sus remanentes, el dinero de todos los jarreros, en favor del tejido social y económico de nuestra ciudad. En definitiva, que todos los recursos de la sociedad de Haro se reinviertan la propia sociedad de Haro.

Con los anteriores argumentos presentamos la siguiente,

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Haro,

- 1.- Insta al Gobierno de España a la modificación de la legislación actual, de forma urgente, para autorizar a los ayuntamientos españoles a utilizar el Remanente de Tesorería tanto en políticas de gasto como de inversiones, que los propios ayuntamientos determinen.
- 2.- Insta a los partidos políticos de todas las fuerzas locales con representación en las Cortes Generales, a que realicen de forma urgente las modificaciones legislativas necesarias para



autorizar a los ayuntamientos a variar la cuantía del techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

3.- Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en los mismos términos.

17.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA RIOJA QUE DECRETE LA SUSPENSION DE LA SUBIDA DEL 0,50 AL 0,67 DEL CANON DE SANEAMINETO APROBADA EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA RIOJA DE 2020.

No se da lectura e la moción, dado que según el Sr Olarte (PP) los asistentes la conocen. La Ley de Presupuestos de la CCAA de La Rioja para este ejercicio incrementa en un 34% el canon de saneamiento, que debe satisfacer el ciudadano a la administración autonómica, y que se gira junto a la tasa de aguas, basuras,..., ingresando el Ayuntamiento dicho importe en el erario autonómico. El PP no está en contra de que el próximo ejercicio se aplique, pero no este año, dado que no lo consideran procedente.

Sra Alcaldesa: no entra en tecnicismos. Esta propuesta se llevó al Parlamento regional que es donde toca su deba t e. Fue objeto de una comisión donde intervino el Sr Consejero Sr R ubio y fue debatido. El incremento puede suponer mucho pero no llega a 20.-€ por familia. Viene de un decreto anterior y el margen de 0,67 es inferior al que había presupuestado. Cree que se debe debatir en sede parlamentaria, no municipal.

Sr Olarte (PP): Según ese argumento no podríamos debatir nada. Éste es el lugar porque nos afecta a todos los jarreros. Supone doblar el recibo del agua; sólo piden que se quede en suspenso su aplicación. El argumento es si se puede evitar pagar el agua máscara. A cada uno le afecta el incremento del canon en su municipio.

Sra Alcaldesa: Quien conoce los presupuestos autonómicos es la CC.AA. Y las cuestiones técnico jurídicas se han expuesto allí.



Las cuentas de la CAR las conocen ellos. Haro lo cobra y lo ingresa. No cree que se doble por ello el recibo del agua. El Argumentario es el mismo entre partidos políticos y votaremos en contra porque debe debatirse en la AR, que es donde se ha hecho.

En otro orden de cosas, agradece el voto del grupo municipal popular al apoyar las medidas que el tripartito propone en Ayuntamiento.

Sr Castillo (Cs): Se van a abstener. Están a favor de bajar, pero es competencia autonómica. Están mas por ver la tasa del agua y no esto. Ya se ha votado en el parlamento regional.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos de extrema dificultad y excepcionalidad que estamos viviendo a causa de la pandemia del coronavirus. Tomamos solicitando 10 iniciativa que consideramos implementación, con el fin de minimizar las consecuencias actuales y futuras provocadas por el confinamiento al que nos hemos visto abocados por la crisis generada por el Covid-19 y el incierto futuro inmediato que se prevé hasta la aparición de una vacuna o la eliminación total de virus. Creemos que actuar de manera rápida y valiente puede ser decisivo para que las consecuencias no sean para nuestro municipio. Nuestros vecinos, fatales empresas autónomos están sufriendo de manera virulenta las consecuencias de esta excepcional situación que condicionan de manera definitiva su día a día. Por lo cual y siendo consecuentes con nuestra situación actual, consideramos que resulta innecesario e improcedente subir la cuantía del canon de saneamiento, tal y como establece la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja 2020 en un 34%, pasando del 0,50 al 0,67, ya que el Consorcio de Aguas y Residuos dispone de decenas de millones de euros en depósitos bancarios. Una situación financiera que le permitiría asumir esta propuesta sin demasiados problemas, más aun teniendo en cuenta esta situación excepcional. La subida de este tributo un 34% afecta sensiblemente a todas las familias, empresas y autónomos, en especial a los más vulnerables por los efectos del Covid-19. Por todo ello, solicitamos que



decrete la suspensión de la subida del 0,50 al 0,67 del canon de saneamiento aprobada en Ley de Presupuestos Generales de La Rioja 2020.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar al Gobierno de la Rioja que se decrete la suspensión de la subida del 0,50 al 0,67 del canon de saneamiento aprobada en Ley de Presupuestos Generales de La Rioja 2020.

Votan a favor el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), que suman seis (6).

En contra PSOE: la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que suman ocho (8).

Se abstienen el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman tres (3).

La moción no resulta aprobada.

17.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE HARO A DECLARAR LUTO OFICIAL EN SEÑAL DE DUELO Y RESPETO POR LOS VECINOS FALLECIDOS POR COVID-19.

No se da lectura por el grupo proponente de la moción, la misma insta a declarar luto oficial mientras dure el estado de alarma y a guardar un minuto de silencio a las 12 h.

Sr García Vargas, Leopoldo (PR+): Se une a todas las declaraciones porque muchos nos han dejado. Le hubiese gustado hacer una moción única y que será la que haga el Presidente del Gobierno de la nación y la Jefatura del Estado. De la moción podían haber obviado alguna frase, pero más allá de las formas, está de acuerdo.



Sra Alcaldesa: Votará a favor y se suma a esta señal de duelo y a la que cuando se levante el estado de alarma se proponga.

Sr Olarte (PP): También se adherirá a la declaración nacional, pero Haro tiene que declarar el luto por sí mismo.

Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fecha 16 de abril de 2020, según el informe: "Actualización n.º80. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 19.04.2020 (datos consolidados a las 21:00 horas del 18.04.20)", publicado en la web del Ministerio de Sanidad, 20.453 españoles habían fallecido por coronavirus.

Una trágica cifra que podría ser mayor puesto que diferentes CC.AA. han puesto de manifiesto que muchas otras personas han fallecido con síntomas compatibles con los provocados por el virus.

Al margen de la necesaria depuración y actualización de cifras que debe realizar el mando único, al frente del cual se sitúa el Presidente del Gobierno de España, estos más de 19.000 españoles suponen la mayor cifra de fallecidos en nuestro país por una emergencia sanitaria en toda la democracia.

A la tragedia de las familias por la pérdida de un ser querido, se suma el dolor por no poder visitarles en los hospitales, velarles y darles su último "adiós" debido a las medidas de distanciamiento social decretadas para evitar la propagación del COVID-19.

Ante esta catástrofe nacional, sin precedentes en nuestra historia reciente, el Gobierno de España se ha negado a decretar el luto oficial en todo el territorio nacional como señal de duelo y respeto hacía estos más de 20.000 españoles fallecidos.

Pero a pesar de esta negativa, la realidad es tozuda, España está de luto y los gobiernos locales, los más cercanos a los vecinos y familias que han experimentado la pérdida de un ser querido, no pueden permanecer al margen del dolor de tantos españoles.



Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al gobierno local a declarar luto oficial en el municipio en señal de duelo y respeto por los vecinos fallecidos y por todos los españoles fallecidos, que han sido víctimas del COVID-19 mientras se prolongue el estado de alarma.

SEGUNDO.-Instar al gobierno local a guardar, e invitar a los vecinos a guardar, un minuto de silencio todos los días a las 12 h en recuerdo de las víctimas y en solidaridad con sus familiares mientras se prolongue el estado de alarma.

17.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA QUE LA ALCALDESA PRESCINDA A TODOS LOS EFECTOS DE FORMA INMEDIATA Y PERMANENTE, DE DOS DE LAS CUATRO LIBERACIONES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.

Sr Asenjo (PP) procede a dar lectura de la moción.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos de extrema dificultad y excepcionalidad que estamos viviendo a causa de la pandemia del coronavirus. Tomamos esta iniciativa solicitando lo que consideramos de lógica implementación, con el fin de minimizar las consecuencias actuales y futuras provocadas por el confinamiento al que nos hemos visto abocados por la crisis generada por el Covid-19 y el incierto futuro inmediato que se prevé hasta la aparición de una vacuna o la eliminación total de virus. Creemos que actuar de manera rápida y valiente puede ser decisivo para que las consecuencias no sean



fatales para nuestro municipio. Nuestros vecinos, empresas y autónomos están sufriendo de manera virulenta las consecuencias de esta excepcional situación que condicionan de manera definitiva su día a día. Por lo cual y siendo consecuentes con nuestra situación actual, consideramos que resulta innecesario e improcedente mantener cuatro liberados por parte de este Ayuntamiento, ya que en la actualidad están a sueldo, la Alcaldesa, el Concejal del Partido Riojano, la Concejal de Unidas Podemos equo y el jefe de prensa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Que la Alcaldesa prescinda a todos los efectos de forma inmediata y permanente, de dos de las cuatro liberaciones actuales a cargo de este Ayuntamiento.

El Sr Asenjo corrige el texto, indicando que donde dice "mantener cuatro liberados por parte de este Ayuntamiento" debe decir "mantener tres liberados más un contratado de prensa" y en la propuesta de acuerdo, donde dice "dos de las cuatro liberaciones actuales" debe decir "dos de las tres liberaciones actuales".

Hasta el año 2015 sólo ha habido un liberado, lo cual demuestra, ante la liberación de tres concejales, un abuso por parte del equipo de gobie r no en estos años, teniendo en cuenta la recesión en industria, turismo y comercio.

Nos cuesta entre Alcaldesa, Concejales y prensa, 153.100 €/año. Si además estamos entrando en una situación dramática por el virus, pido que reflexionen y voten en conciencia, y con moralidad pensando en los mas necesitados.

Sr castillo (Cs) votarán a favor porque es lo que votaron al inicio de legisl a tura. N o tien e que ver la actual situación par a que haya m á s o menos liberados.

Sr Garc í a Vargas, Leopoldo (PR+): la propuesta habla de cosas que no son verdad, ya que las liberaciones han funcionado bien antes y ahora, durante la pandemia. El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con menos habitantes tiene cuatro liberados. Cs y PP en L ardero tienen a 6. Cree que el número de concejales liberados en Haro es proporcionado.



Sra Larrañaga (PSOE): le ha resultado curiosa la moción, y alude a la finalidad propuesta de minimizar las consecuencias, y no entiende que las liberaciones tengan que ver con minimizar el impacto por el COVID-19. Hay que ser conscientes de que las liberaciones llevan carga de trabajo y dedicación y no se puede prescindir y vincularlas al virus. Precisamente el COVID -19 ha incrementado la carga laboral. En otros municipios de La Rioja, con menos habitantes, hay mas liberados, como se ha indicado. Quier e poner en valor lo que supone llevar un Ayuntamiento y cree que el grupo funciona y que se sigue trabajando con fluidez.

Sra Carrero (Podemos-Equo): Agradece a los compañeros las palabras. No entrará en debatir la moción.

Sra Alcaldesa: sabe que el tema de los sueldos es recurrente pero entiende que no cobre el que no trabaja, pero desde que empezó el virus, no han parado. Ha hablado con el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para mostrar su apoyo y se están dejando lo que no hay para superar esta crisis. Querer quitar liberados es no reconocer el trabajo que se está haciendo y sobre las cantidades, pone como ejemplo Lardero, donde el Alcalde cobra al 505 22.000.-€ y es mas pequeño que Haro. En Santo Domingo de la Calzada, 36.400.-€ y hay tres liberados a 25.000.- cada uno, al 70%.

Cabe añadir que el PP pone sueldos no coherentes con lo que reclaman luego desde la oposición.

Lo que le quita el sueño es ver como quedará el municipio de Haro tras esta crisis sanitaria y económica.

(PP): Cada político tiene que defender el Sr Asenio ayuntamiento donde le han votado. No se puede trabajar tanto como en mejores momentos, de expansión. Hay funcionarios suficientes para llevar el Ayuntamiento. Los políticos son para gestionar política. Le preocupa lo que pagan los jarreros a sus políticos. El COVID-19 tendrá consecuencias laborales y económicas y quiere una bolsa para que a los vecinos les falte lo menos posible, ya que cree que vendrá gente pidiendo dinero o alimentos. El empuje es económico y piensa que se debe prescindir de los liberados, en los términos de la moción. Basta por tanto con que haya uno o a lo sumo, dos.



Sr Garcia Vargas, Leopoldo (PR+): El Sr Asenjo se hace trampa, pero es igual. La moción es una excentricidad. Quiere no obstante agradecer al PP y mas concretamente al Sr Olarte cómo se ha portado con él durante esta pandemia. No son amigos pero en estos dos meses le ha atendido muy bien y ha participado con el equipo de gobierno. Coincide con él en que vendrán tiempos difíciles. El PP ha estado a la altura y está agradecido, pero votará que no.

La Sra Larrañaga (PSOE) reitera lo dicho y reconoce la labor de los liberados y más ahora y en lo que vendrá.

Sra Carrero (Podemos – Equo): Quiere recordar que el propio Sr Asenjo le dijo que iba a llevar mucho trabajo con esa concejalía, al inicio de legislatura, le parecía una barbaridad.

Sr Olarte (PP): Agradece las palabras del concejal de PR+ pero él votará a favor, quiere separar las cosas.

La Sra Alcaldesa interviene diciendo que esto no es un empuje económico ni social el traer esta moción sino un empuje populista. El liberado del PP cobraba mas que la actual Alcaldesa cuando Haro era boyante y no puede compararse a la situación actual. Es una medida populista, ella se ha ofrecido a ayudar a otros ayuntamientos y gobernara quien gobernara.

Se procede a su votación. Votan a favor el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandíval (PP), el Sr. Castillo (Cs), y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

En contra PSOE: la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, la Sra. Rosales, y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), que suman nueve (9).

La moción no resulta aprobada.

18.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.



No hubo.

19.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RESPUESTAS RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR

Se da lectura a las preguntas pendientes de contestar:

Sra Villanueva Miguel pregunta con qué fecha se presenta la solicitud de equipo de renovación DNI.

Sra Alcaldesa: 11 de noviembre de 2019.

Sr. Asenjo (PP): ¿Cómo se hallan las gestiones para la rotonda que solicitó el grupo municipal popular, a través de la Dirección General de Carreteras hace unos 5 años, entre la N-232 y la carretera de Zarratón?

Sra Carrero: habló con el arquitecto municipal Eduardo Llona. El anterior Alcalde peleó, y mucho, para mejorar la seguridad del cruce y crear un acceso a la Zaballa, entre la N-232 y la LR-203. La negociación fue con Fomento y la CAR, se hizo un anteproyecto y el precio era desorbitado por tener que desplazar las lineas eléctricas de alta tensión y dar solución a las escorrentías de aguas que discurrían bajo la carretera. Era el año 2010 y los recursos e ingresos eran escasos. No hay otra iniciativa que se haya podido realizar.

Sra Fernández Prado: Sobre la comisión de Igualdad, ¿En calidad de que estaban? ¿Eran una comisión?

Sra Carrero: Se les llamó a estas personas porque había una comisión que acababa de arrancar pero no había una estructura válida, ahora ya habrá una estructura, con secretaría, presidencia y vocales, y se acabará de informar su composición. No se pueden reunir por el COVID-19.



Sr. Garcia Vargas, Rafael: Sobre el informe de precios públicos encargado en el anterior pleno.

Sra Alcaldesa: Se ha realizado el informe por el Secretario y se remitirá a todos los concejales por mail.

Sra Carrero advierte que queda dar respuesta sobre el punto de encuentro que formuló el Sr Grandíval.

Sra Alcaldesa confirma que es un ruego.

Sra Carrero da respuesta. Ya se solicitó y fue denegado porque había pocas sentencias judiciales en la materia que resolvieran en ese sentido, porque no había solicitudes que demandaran ese servicio. Quiere por tanto pedir una solicitud a D.G. de Justicia y a D.G. de Igualdad, para solicitar punto de encuentro y mediación.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO:

Sr Olarte:

1).- Ruega que se suspendan las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, de manera oficial, porque todos estamos viendo la polémica surgida y que se han suspendido en todo el territorio nacional. Esto no es óbice para hacer actos de manera virtual.

Sr García Vargas, Leopoldo: Todos estamos de acuerdos y así se hizo en la Junta de Portavoces, no habrá batalla del vino, la polémica que aludes, estoy de acuerdo en que las fiestas no van a ser como van a ser, pero suspender implica que no hay fiestas, ni virtual. Suspender significa no hacer nada, y dijimos de hacer algo. La filosofía esta clara, pero la polémica ha sido creada por alguien.

Se da la palabra a la Concejala de Fiestas. *Sra Dominguez*: Está de acuerdo con Sr Garcia Vargas, Leopoldo. Se dejó claro que iban a ser virtuales, y se aprobó por toda la comisión. No entiende el ruego del Sr Olarte. Lo que se ha formado en las redes, ellos sabrán, cada uno es libre de saber lo que dice, pero estaba super claro, y acordaron unas fiestas alternativas. Se dijo que eran



fiestas adaptadas, pero sacaron lo que quisieron en prensa.

Sra Larrañaga: Por esta situación ante el COVID-19 y las reformulaciones, asistió a la comisión de cultura y hablaron todos lo mismo, no sabe si hoy se va a generar otra bandada de opiniones. Hablaron de priorizar por cancelar y que no hubiera nada, porque ya eramos noticia, y ser noticia por adaptar las fiestas a los simbolismos, algo de la batalla, etc... para defender nuestras fiestas en los actos simbólicos que no se iban a poder celebrar. No sabe si hay que darle mas importancia a esto o a trabajar en los actos simbólicos.

Sra Carrero: También estuvo en la comisión, y todos estaban en la misma linea, no iban a participar en la batalla, ella pidió respeto a la hora de invitar y buscar consenso, el PP pidió que se mirara en otras localidades, y que si se suspenden, incluso pasar la batalla a otra fecha. El presidente inquirió uno a uno a cada miembro si querían añadir, y luego se promulgó en los medios de información cosa distinta. No entiende que se de pábulo por 4 votos.

Sra Alcaldesa por el Secretario recuerda que se mandó mail advirtiendo de la excepcionalidad de la sesión У intervenciones iban a ser únicamente a cargo de los portavoces. el tema, va a dar la palabra a los concejales involucrados en el presente tema y que han pedido la palabra, pero para la próxima vez, no puede ser así.

Sr Olarte: lamenta que no se entienda lo entendible. Si ya fuimos titulares como la diana de la pandemia del virus, ahora queremos ser titular diciendo que no suspendemos las fiestas. Esto es muy fácil de entender y muy sencillo. Se han suspendido todas las fiestas y ferias desde la Feria de Sevilla hasta los Sanfermines oficialmente, porque llama a confusión. Después de la que esta los miles de muertos, por responsabilidad y con el buen nombre de esta ciudad, criterio, hay que guardar podemos ser titulares de la pandemia y ahora la chirigota diciendo que no suspendemos, pero no llamemos la atención. El puñado de votos son unos pocos, no buscan eso, sino la responsabilidad. Es de sentido común. Suspendemos como todo el mundo.

Sr Rioja: Se ha sentido aludido. Le parece que se piensa que el PP quiere provocar algo. Se habló de tomar una decisión mas adelante,



a instancia de la Sra Larrañaga. No se acordó no suspender las fiestas en la comisión, con lo cual todos estaban de acuerdo con hacer algo alternativo, pero la suspensión no se decidió, se dejó para la Junta de portavoces. Al ver la noticia se sintió engañado. Eso es lo que les molestó y por ello salió a los medios.

Sr Castillo: Estaban de acuerdo en hacer actos simbólicos y les descolocó la nota. El intento explicar a la prensa que fue un error, le sacó la cara a la Concejal de Festejos, y lo pasó mal, el teléfono le iba a estallar. Fue un error de comunicación y no deberían dar mas pábulo. Sr Olarte tiene razón en parte por lo que venimos arrastrando, se ve que no genera ningún beneficio. Hay quien plantearse qué se hace con las fiestas, valorar las propuestas, pedirán la suspensión de las fiestas y el equipo de gobierno tomará la decisión. Esto duele a todos porque es la imagen de Haro.

Sr García Vargas, Leopoldo: Esa comisión fue como hemos dicho, el nombre la ciudad lo tenemos a orgullo y cree que lo mejor es esperar a la propuesta de Ana, concejala de Festejos y no hablar y no suspender las fiestas. Sabemos quien se ha encargado de generar esa polémica, no habla de Jesus Rioja, sino de aquellos a quienes les ha interesado sacar esa polémica, ficticia y estéril. Puede ser error de comunicación. Es que cuatro hijos de puta quisieron sacar esto de madre y manchar el nombre de Haro, y luego van de patriotas y de jarreros, que han puesto el nombre de Haro a bajar del burro y manchar el nombre de Haro.

Sra Alcaldesa apercibe al Sr Concejal por sus palabras, advirtiendo de su expulsión del pleno ante una reiteración de su comportamiento.

Sr Concejal asiente la advertencia.

Sra Carrero coincide con Sr Castillo en que era una mal interpretación pero todos sabían lo que se había dicho. No se querían suspender sino hacer algo alternativo. No se refería a Jesús Rioja al hablar anteriormente. Todos pusieron de su parte, y no sabe quién quería que saliera de esta manera.

Sr García Vargas, Leopoldo quiere pedir perdón por sus palabras, retira la palabra "hijo de puta", pero quiere mantener el sentido de su discurso, pero retira la palabra dicha.



Muchos municipios dijeron algo parecido. Sra Domínguez Gago: Quedaron en la comisión en llamar a otros pueblos, y se ha llevado malinterpretado rato porque se han las palabras comisión. Lo que dijo no tenía que ver con lo que se publicó en el titular de la noticia. Habrá fiestas online, el Orgullo será virtual, hoy por ejemplo en Sto Domingo han felicitado las fiestas virtualmente, y a la opinión publica le ha parecido bien, pero en Haro ha parecido mal. No va a poner en peligro la vida de nadie, y van a ser las fiestas mas responsables de Haro, y pide que rememos todos en la misma dirección. Agradece el apoyo de hoy, pero el mal rato se lo ha llevado ella y ninguna de las disculpas se lo quita.

Sr Asenjo:

2).- ¿Se había contratado algo para las fiestas del verano cultural? ¿Qué actividad y por qué cuantía?

Sra Domínguez necesita consultarlo para dar respuesta.

3).- ¿Que piensan hacer con las empresas que tienen contratos de servicios en este Ayuntamiento? Instalaciones deportivas, zona azul, autobús, oficina de turismo, plan de dinamización, banda de música, y todos los contratos que tenga el Ayuntamiento.

Sra Alcaldesa contesta recordando la relación de decretos que se han dado cuenta en relación a la suspensión y reanudación de los contratos por motivo del COVID-19. Hay algunos aun suspendidos, como autobús o zona azul, y otros que se acaban de reanudar. Explica que en función de la desescalada otros se reactivaran o no. Por ejemplo el de servicios sociales, se suspendió y se reanudó vista su prestación.

4).- ¿Piensa el equipo de gobierno reformular el presupuesto con el fin de adaptarlo a las actuales circunstancias y dar respuesta a las necesidades de los jarreros?

Sra Alcaldesa: sobre modificaciones presupuestarias, se han hecho, hoy se han debatido 3, y se harán modificaciones pero no se hará un nuevo presupuesto de manera integral. No hay una ejecución positiva del presupuesto, como se vio en la Comisión, pero desde Intervención se controlan gastos e ingresos mensualmente. Esto nos ayudara a anticipar la situación económica, y agradece nuevamente



al departamento de intervención su trabajo.

Sra Alcaldesa da la palabra a todos los concejales que asisten telemáticamente:

Sr Rioja:

5).- Es un ruego y sugerencia, y no quiere que sea una crítica. Le gustaría que todas las medidas que se vayan llevando a cabo se hagan llegar a todos por igual (comercio, hostelería) y que no se adelante a unos y a otros no. Sobre una noticia que leyó ayer, cree que es mejor evitar agravios porque alguno se pueda molestar ante la publicidad de unos y otros no. Hemos entrado en otra fase de política, y están para ayudar, no como crítica. La gente les reclama cosas que se están haciendo y les pueden incluso sacar la cara. Solo quiere que se trate a todos por igual, comunicando ayudas, propuestas, para que todos sean conocedores.

Sra Carrero: Se ha creado una base de datos para que todo llegue por igual. Hay que inscribirse en industria@haro.org, pero no cree que haya agravio comparativo, quieren ayudar a todos por igual.

Se hace un receso de un minuto por causas fisiológicas.

Sr Castillo:

6).- Pide que las medidas se plasmen en un plan, que es el que Cs está demandando, a raíz de la desafectación de la bodega que lo ha solicitado, ¿se va a hacer eso con más empresas?

Sr García Vargas, Leopoldo: lo propuso una empresa hace cinco o seis años y no se pudo por motivos técnicos. Ahora si que se puede hacer, el Ayuntamiento está por dar facilidades a todas las empresas. Esto no es una excepción sino una normalidad, este equipo de gobierno quiere facilitar, más en estos tiempos.

7).- Para Sra Larrañaga: ¿tienen pensado cambiar el Plan de turismo?

Sra Larrañaga: Evidentemente, si. El plan que había para 2020 planteaba un Haro diferente, no es el que hay ahora, y habrá que adaptarlo. Aprovecha para decir que la comisión será el martes.



No desea intervenir ningún concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Agustín Hervías Salinas